ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1029 DE 2026

(Julio 30 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECOB-SAMC-008-2026"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto Distrital 070 de 2007, el Decreto Distrital 434 de 2023 y el Decreto único Sectorial 644 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá publicó el día 17 de julio de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, (v) la matriz de riesgos y (vi) el análisis del sector del proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No.UAECOB-SAMC-008-2026, cuyo objeto es: ***"MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES MULTIMEDIA Y TECNOLÓGICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ."***

Que previo a la publicación de la selección abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría vigente de la Entidad, el proceso se sometió a consideración del Comité de Contratación en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 17 de julio al 27 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que dentro de dicho plazo se presentaron observaciones a los documentos publicados por la Entidad, como puede constatarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48732670&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que las observaciones fueron contestadas el día 29 de julio en la plataforma del SECOP II

Que el presente proceso de selección SE limitará a MIPYMES, toda vez que se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, esto en virtud de que dentro del plazo establecido para la manifestación solo se presentó una solicitud de limitación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe, de forma motivada, ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. UAECOB-SAMC-008-2026, con las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN No. 1029 DE 2026

(Julio 30 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECOB-SAMC-008-2026"

1. OBJETO: MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES MULTIMEDIA Y TECNOLÓGICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

1.1. ALCANCE AL OBJETO:

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con un conjunto de elementos multimedia de audio y video, que son utilizados en el auditorio principal del edificio comando durante su uso en los diferentes eventos realizados, dichos elementos requieren de su respectivo servicio de soporte de mantenimientos preventivos y correctivos, sin embargo se requiere de la adquisición de nuevos elementos que sean compatibles con el sistema con el que cuenta actualmente la Entidad, esto con el fin de fortalecer la modernización de la tecnología de multimedia, audio y video del auditorio, buscando así la renovación de este tipo de equipos con nuevas tecnologías pues en caso de que el mantenimiento no logre realizarse a satisfacción por su posible obsolescencia, se recurrirá a realizar adquisición de equipos que cuenten con mejores tecnologías que se encuentran a la vanguardia en el mercado actual, en ese sentido se busca desarrollar el contrato a suscribir comprendiendo los siguientes aspectos:

MODERNIZACIÓN:

Como se indicó anteriormente, el auditorio del edificio Comando para el año 2022 fue intervenido bajo la ejecución del contrato 629 de 2022, donde se realizó una modernización inicial y parcial del mismo y donde adicionalmente se logró reutilizar equipos y elementos que venían en funcionamiento desde su entrega inicial; sin embargo, luego del uso constante de los mismos, estos elementos ya entraron en obsolescencia técnica y operativa, impidiendo que la solución de audio y video no sea la mejor y aumentando la probabilidad de fallas críticas durante los diferentes eventos institucionales que desarrolla la entidad, Lo que se busca principalmente es realizar el remplazo de los parlantes tipo techo que se encuentra fuera de servicio, los cuales mejoraran el sonido del auditorio haciéndolo más ecualizable y mejorando el manejo de potencia de salida de audio del equipo controlador principal evitando daños en este dispositivo. Por otra parte, se generará un remplazo en el sistema de micrófonos tanto receptor como emisor con el fin de mejorar el sistema de audio , en ese sentido, la modernización consistirá en la adquisición de elementos nuevos con características superiores a los que anteriormente tenía el auditorio, renovando así dichos elementos con tecnologías actuales

Para servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo:

El Servicio de soporte de mantenimiento de la solución de auditorio es esencial para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y su conservación a largo plazo. Realizar un mantenimiento preventivo resulta clave, ya que permite identificar posibles fallas antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando interrupciones costosas durante eventos importantes. Además, es fundamental prestar especial atención a los elementos móviles presentes en el auditorio, como los paneles que permiten dividir el espacio en dos áreas más pequeñas, y los sistemas de blackout de las ventanas. Estos componentes requieren una adecuada lubricación de sus rodamientos, los cuales tienden a desgastarse con el uso continuo. De igual forma contar con soporte técnico por personal especializado es crucial para garantizar el buen funcionamiento de la solución de auditorio. Gracias a su profundo conocimiento en el manejo de estos equipos, pueden identificar con rapidez posibles fallos o ajustes requeridos, garantizando así un funcionamiento integral y eficiente, además de esto, es bueno contar con acompañamiento ante posibles eventualidades o imprevistos que se puedan presentar, mejorando la experiencia de los asistentes.

Integración y convergencia de los elementos nuevos y de la infraestructura actual.

La integración y convergencia de los equipos, junto con las adecuaciones tecnológicas en el auditorio principal de la entidad, tienen como objetivo transformar estos espacios en entornos inteligentes y altamente funcionales. Este proceso requiere que los sistemas audiovisuales que se renueven o ajusten sean completamente compatibles con la infraestructura actual, garantizando así una operación más eficiente.

Garantizar el funcionamiento y servicios de la infraestructura física:

Garantizar el funcionamiento y los servicios de la infraestructura física en el auditorio principal de la entidad, es fundamental para asegurar la seguridad, la experiencia de los diferentes asistentes y la operatividad continua de eventos que en él se realicen. Es de notar que mantener el auditorio bien mantenido en general, refleja profesionalismo y protege la inversión, evitando costosas reparaciones de emergencia y garantizando la vida útil de los mismos.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Modalidad de selección: Proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.

3. **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	30/07/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30/07/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/07/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 04/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés en participar en el proceso	04/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Listado de oferentes que manifestaron su interés en participar	05/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	05/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	11/08/2026 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	11/08/2026 10:05 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	11/08/2026 10:10 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	13/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 19/08/2026 – 07:00 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	21/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	21/08/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Máximo (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal del SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48732670&isFromPublicArea=True&isModal=False

y/o en la Calle 20 No. 68 A 06 piso 2 Oficina Jurídica.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100) con el propósito de garantizar todos los mantenimientos preventivos y correctivos que surjan dentro de la ejecución del contrato y de igual manera contar con el presupuesto necesario para las piezas o repuestos que por obsolescencia requieren mejoras o modernización para garantizar el buen funcionamiento.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto. Se precisa que el presupuesto asignado se distribuirá en tres aspectos a contemplar:

- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Soporte
- Modernización y mejoras.

El presente proceso esta respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1147 del 5 de junio de 2026 por un valor de Doscientos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos M/CTE ($229.668.683) con el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar el comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección **UAECOB-SAMC-008-2026**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Técnico y económico:

- Karen Gisela Romero Moreno – Dirección tics
- Nelson Emilio Hernández Bolívar– Dirección tics
- Dario Alexander Méndez Beltrán– Dirección tics

Financiero:

- Cristian Leonardo Cala Torres– Dirección tics

RESOLUCIÓN No. 1029 DE 2026
(Julio 30 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECOB-SAMC-008-2026"

El comité jurídico estará conformado por:

- Cesar Augusto Cortes // Abogado Contratista Oficina Jurídica

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48732670&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes julio de dos mil veintiséis (2026).

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Cesar Augusto Cortes Gomez	Abogado Contratista	
Revisó	Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado Oficina Jurídica	
Revisó	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	